



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00538-00

Observado el poder incorporado al expediente (núm. 022), el Despacho procede a RECONOCER personería adjetiva al (a) abogado (a) **Jessica Alejandra Pardo Moreno**, como apoderado (a) judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los fines del poder adosado.

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al proceso la remisión del citatorio (art. 291 C.G.P.) a la dirección física reportada como de la demandada María Eugenia Gutiérrez Martínez, con resultado efectivo (núm. 025).

Se requiere al extremo demandante para que continúe la notificación de la parte pasiva, en la misma forma como fue efectuada la remisión del citatorio, para lo cual deberá enviar el aviso dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso a la misma dirección a la que fue remitida la citación con resultado positivo, cumpliendo con el lleno de los requisitos formales señalados en dicha norma. Indíquese en cada comunicación que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 088
de hoy 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6a3f41f6263506a1ff91fccb0b15d37bc10a6584dd176363d5a3a8a43bb0209**

Documento generado en 16/11/2022 06:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>